



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Claudia Patricia Moreno Badillo
Demandado	Edwin Cubillos Castillo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00255-00
Providencia	Auto interlocutorio #366
Decisión	Admite demanda

La señora **CLAUDIA PATRICIA MORENO BADILLO** a través de apoderado judicial interpone demanda con el fin de obtener la declaratoria de la **EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** y la consecuente **SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, presuntamente conformada con el señor **EDWIN CUBILLOS CASTILLO**; presenta demanda con el lleno de los requisitos especiales y generales exigidos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de estar acompañado con los anexos de que trata el Art. 84 ibídem, a su vez, verificada la competencia de este Despacho en el presente asunto – *Art. 28 No. 1 -*, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO que a través de apoderado judicial instaura la señora CLAUDIA PATRICIA MORENO BADILLO en contra del señor EDWIN CUBILLOS CASTILLO.

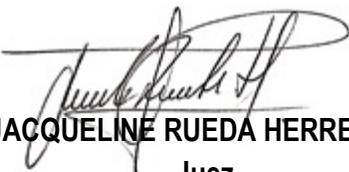
SEGUNDO: IMPRIMIR al presente proceso el trámite VERBAL previsto en los artículos 368 y s.s. - 388 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al demandado EDWIN CUBILLOS CASTILLO traslado por el término de **veinte (20) días**, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa a través de abogado titulado. Súrtase siguiendo lo preceptuado por el artículo 291 y 292 enviando la notificación preaviso y posteriormente el aviso. Por la parte interesada efectúese la notificación

CUARTO: RECONOCER personería procesal al abogado RAFAEL ANTONIO LATORRE DIAZ, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandante, con plena observancia de las facultades otorgadas en el memorial poder.

QUINTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado, en los términos del artículo 46 numeral 1° ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
Juez